



4.1 – 37 - 15

RESOLUCION N°
FECHA;

2749

27 DIC. 2011

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO
DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA”**

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las facultades legales conferidas a su cargo por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 4716 de fecha 4719 de fecha 24 de Julio de 2009, la señora Nhora Caghuana Burgos, obrando en calidad de Gerente de Aguas del Magdalena S.A., E.S.P presentó el plan de saneamiento y manejo de vertimientos para el municipio de Pedraza.

Que una vez evaluado el documento aportado, se requiere a la Empresa Aguas del Magdalena, la realización de una serie de ajustes, los cuales fueron notificados mediante oficios.

Que mediante oficio de fecha 05 de Mayo de 2010, radicado con el N° 2480 de fecha 10 de Mayo de 2010, se aportan las correcciones requeridas. La información aportada fue admitida mediante auto N° 628 de fecha 18 de Mayo de 2010, y se da inicio al trámite de evaluación del PSMV aportado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el proveído anterior, el funcionario designado por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental, evaluó el documento técnico contentivo de los siguientes puntos:

- Presentación
- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Análisis de involucrados
- Análisis de la situación actual
- Prospectiva
- Plan de acción y fuentes de financiación
- Monitoreo y evaluación
- Bibliografía
- Anexos



Juan





2749 27 DIC. 2011

Que del informe técnico se extracta lo siguiente:

- Diagnóstico general

El alcantarillado urbano del municipio de Pedraza, fue construido en su gran mayoría en PVC de Ø6", Ø8" y Ø10", exceptuando un sector de la cancha de fútbol, que se encuentra en una tubería de gres de Ø6 y Ø10". Este alcantarillado fue diseñado como sanitario, pero actualmente presenta infiltraciones a nivel freático, por lodo, algunos tramos se encuentran en contrapendiente.

Dicho alcantarillado, tiene 7307,59 m en tuberías de Ø6" hasta Ø10" de los cuales 7.152,35 m son en PVC y 155,24 m en gres, este sistema colecta las aguas residuales domésticas y las lleva hasta la estación de bombeo ubicada a 600 m en la vía que conduce al corregimiento de puerto Niño a donde es enviada a las lagunas de tratamiento ubicadas a 1.240 m de la estación de bombeo de aguas residuales. En la actualidad, el acceso de los habitantes del Municipio a los servicios de acueducto y alcantarillado es mucho menor que el promedio departamental.

- Identificación de los puntos de vertimiento de aguas residuales.

Actualmente el volumen de carga contaminante no alcanza a sobrepasar la capacidad de las lagunas facultativas debido a la mediana cobertura del sistema. Las tres lagunas han sido utilizadas, pero en el momento no se presenta ningún tipo de vertimiento. Adicionalmente el sistema de tratamiento de aguas residuales no tiene vertimientos sobre ninguna fuente hídrica, la fuente más cercana corresponde al río Magdalena.

- Caracterización Físico Química del Cuerpo de Agua receptor (DBO5,PH, DQO, OD, SST y Coliformes fecales.

Actualmente el proceso de tratamiento no genera efluente para ser depositados en una fuente receptora debido a que el municipio no presenta descole de la laguna; sin embargo se realizan dos muestreos en el río Magdalena, la primera estación se ubico al sur de la cabecera de Pedraza y la segunda estación en el sector de las lagunas de Pedraza, según el índice de calidad del agua, el río Magdalena dio una calidad media de contaminación.

- Documentación del estado actual del cuerpo receptor

El muestreo realizado para determinar la calidad de la fuente receptora de las aguas residuales urbanas del municipio, se realizó el 12 de Marzo de 2009 en dos puntos, el primero ubicado al sur de la cabecera de Pedraza y el segundo ubicado en el sector de las lagunas de Pedraza, ambas muestreos realizados sobre el río Magdalena que recibirá las aguas residuales tratadas.

El municipio presenta una red hidrológica compuesta principalmente por el Río Magdalena, que lo bordea por su lado occidental, cuenta también con ciénegas, caños, quebradas y arroyos. Los resultados arrojados por el índice de calidad del agua (ICA) muestran que en la primera estación el Río Magdalena tiene un índice de calidad de 68,



Juan

Juan





2749

2-7-DIC. 2011

el caudal se encuentra dentro de un rango 54-70, es decir calidad media, con un porcentaje de saturación de oxígeno de 79% (Ahorros. 7,2 mg/l) el cual es relativamente alto, lo que ayuda a que la fuente tenga una mayor capacidad de recuperación.

El muestreo en el primera estación se realizó antes de atravesar el municipio de Pedraza, observándose que el agua viene con un alto contenido de coliformes fecales, y con una contaminación media en sólidos suspendidos totales, esto es propio de una corriente con influencias marcadas en descargas domesticas, en relación con la concentración de nutrientes esta es baja, lo que contribuye a disminuir el riesgo de problemas de eutrofización en la fuente.

Los resultados arrojados por el ICA en la segunda estación muestran que el río Magdalena tiene una calidad de 66,3. la cual se encuentra dentro de un rango 51-70, es decir calidad media (reasentada por color amarillo,) con un porcentaje de saturación de oxígeno de 80%, este valor de saturación de oxígeno es relativamente alto.

Analizando la estación 2 con respecto a la 1; se observa un aumento en los coliformes fecales pasando de 22.000 NMP/100 ml 27.000 NMP/100 ml y en los sólidos suspendidos de 400 mg/L a 501 mg/L, en las demás parámetros no se presentan cambios significativos entre las dos estaciones. El parámetro de Coliformes fecales arrojados en el muestreo del río Magdalena es muy alto, comparado con otros resultados efectuados aguas abajo del municipio, realizados por la misma época.

- Diagnóstico técnico

De acuerdo con los resultados de la revisión de la capacidad hidráulica de las redes, se concluye los siguientes:

1. El 91 % del total de 7.307, 59m de redes de alcantarillado existentes, corresponden al sistema colector principal incluyendo las redes secundarias que le tributan, de esta longitud, 3.100,37m tienen problemas de velocidad y de fuerza tractiva.
2. El 9% restante, corresponde al sistema colector fuera de servicio incluyendo las redes secundarias que lo tributan, de está longitud, 466,23 m tienen problemas de velocidad y de fuerza tractiva.
3. A partir de la información recolectada en campo y el levantamiento topográfico se pudo concluir que existen 7 tramos que se encuentran contra-pendiente los cuales requieren su optimización.
4. En General, de acuerdo con la revisión de la capacidad hidráulica de las redes, se puede concluir que 7 tramos del colector principal presentan problemas de insuficiencia, los demás son capaces de transportar adecuadamente el caudal de las aguas residuales que se generan en la zona urbana del municipio, en cuento a la velocidad y fuerza tractiva, hay 3.566,60 m que no cumplen con los rangos mínimos establecidos en el Ras-2000.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





2749

27 DIC. 2011

5. En la investigación de campo se identificaron tramos en contra-pendiente, sin caídas y en algunos casos incluso con escales negativas, tuberías mal emboquilladas, lo cual sumando a la cultura de la comunidad que abre las cámaras para tirar basuras y evacuar las aguas lluvias, mas la falta de mantenimiento termina afectando el sistema cuando se evalúa en conjunto, por lo cual deberá reponerse algunos tramos y realizar periódicamente actividades de mantenimiento que permitan aliviar las cámaras y seguir usando dichas tuberías.
6. Por otro lado es necesario tener en cuenta que en la actualidad no solo existen infiltraciones de las aguas lluvias a las redes de alcantarillado, sino también el nivel freático por lo cual a la hora de realizar la optimización de las redes o construcción de nuevos tramos, es necesario evaluar muy bien el proceso contractivo.
7. Finalmente debe reiterarse que el 84% de las ARU de Pedraza son recolectadas y llevadas a la estación de bombeo, donde son impulsadas hasta las lagunas de tratamiento, pero allí no se cuenta con el sistema de transporte de agua tratadas hasta la fuente receptora, en este caso la mas cercana es el Río Magdalena El 16% restante corresponde al agua residual del sector de la cancha, que se encuentra fuera de servicio.

- Diagnostico Institucional

En la actualidad, la administración municipal de Pedraza es la encargada de la operación de los servicios públicos, pero hasta la fecha no se ha implementado el cobro de la prestación de los mismos. De acuerdo con la normatividad, es necesaria la presencia de un operador que se encargue de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio, realizado el cobro de acuerdo con los consumos realizados en la micromedición El municipio autorizó una persona que realice el mantenimiento y cobro del servicio de acueducto de acuerdo con lo que él considere, también hay una persona que se encargará de las redes de alcantarillado, de encender el equipo de bombeo y el mantenimiento de la laguna. Estas personas de dichas labores no se encuentran vinculadas. Solo se les paga por realizar estas labores.

- Análisis y Selección de Alternativas

Definidas las necesidades y el enfoque de manejo de las aguas residuales urbanas de Pedraza para las nuevas redes y componentes, se describirá el conjunto de obras diseñadas, que permitirán llevar las ARD hasta la estación de bombeo.

Teniendo en cuenta que mas de la mitad del municipio cuenta con servicio de alcantarillado, se pretende llevar a cobertura técnica del 100%, mediante la proyección de redes en lugares donde no hay conexión de las viviendas que tengan en el momento, este servicio, se consideró durante la etapa del diseño, la extensión de redes (23 tramos) en los sectores sin servicios y la optimización de 18 tramos existentes, en total la longitud de extensión de redes secundarias. es de 1206,28 m y de optimización es de 1062,70 m, es necesario resaltar que no se optimizaron los⁰



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





2749 . . 27 DIC. 2011

demás tramos con problemas debido a que sería necesario modificar gran parte de las redes existentes en el municipio.

Optimización de redes del Colector principal que presenta problemas de insuficiencia hidráulica en 7 tramos, posee otros 4 en contra-pendiente y 2 que no cumplen con los parámetros de velocidad y fuerza tractiva.

Así como se consideró la optimización de algunos de los tramos que tenían tuberías de diámetros de Ø6" y Ø8" por otras de diámetros mayor, de Ø8". Ø12", desde la cámara C32 en la calle 5 con carrera 4, por la calle 5, la carrera 7, calle 4, carrera 10, calle 3 y carrera 12 hasta la estación de bombeo de aguas residuales urbanas sobre la vía que conduce la corregimiento de Puerto Niño. La longitud de redes del colector optimizadas es de 962.94m, de los cuales 234,22m. son en 8", 170.55m en 10" y 588.17m en 12".

La estación de bombeo de aguas residuales ubicada en la salida de la cabecera por la vía que conduce a Puerto Niño, debe tenerse en cuenta la adquisición de un nuevo equipo electromecánico en stand by con una capacidad de caudal 30L/s y 7,5HP.

La estación recibirá las URU, en un canal provisto con reja de cribado la cual retendrá los sólidos gruesos que llega de la red de alcantarillado. A continuación se presentan sus características.

- El Canal de Entrada de 2,40m de logo, 0,5m de ancho y $h=0,50m$, se ubicará bajo la losa de la caseta de bombeo y recibirá las aguas que vienen del ultimo tramo del colector principal.
- Reja de cribado, para retener basuras y materiales gruesos, que pueden comprender el funcionamiento de las bombas sumergibles, se instalará una reja de 0,50m x 6,60m, inclinada a 60°, la reja costa de platinas inoxidables con espacios de 1,5 cm.

Se propone optimización de las tres lagunas facultativas existentes para conformar una sola laguna, mejorando la hidráulica y su eficiencia. Dentro de las adecuaciones que se proponen están la: optimización del sistema de entrada y salida, instalación del sistema de aforo, diseño de by pass, entre otros, A continuación se describen las características de cada uno de los componentes del nuevo sistema de tratamiento. Para la construcción de la nueva laguna, se debe adecuar el terreno, realizando una elevación con respecto de las lagunas existentes, de tal forma que el nuevo nivel esté en la cota 1,30 m, lo anterior es debido a los problemas de inundaciones que se han presentado en el terreno actual, donde la lamina de agua a alcanzado un nivel máxima de 2,30 m de acuerdo con las marcas encontradas en el sitio, por otro lado, en la actualidad la tubería de descole sale de la laguna en una cota de 0,85 m, y el río en época de invierno alcanza un nivel de 2,27 m, por lo cual el sistema de descole quedaría ahogado.



[Handwritten signature]

Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

[Handwritten initials]





2749

27 DIC. 2011

Las ARD depuradas saldrán de la laguna facultativa, por medio de 7 tubos de PVC distribuidos a lo ancho de la misma y nivelados en la cota 3,30 msnm, cada uno de los cuales entregará el caudal recolectado a una caja de inspección de 8,80m x 0,80 m, a su vez, estas estructuras se comunicaran a través de una tubería de PVC de Ø10" para entregar el caudal acumulado a una caja general provista de un verdadero triangular, a esta última llegará, además, la descarga del by pass de la zona de entrada.

A partir de la caja general, se indica el sistema de transporte de las aguas residuales tratadas hacia el río Magdalena. Este Sistema de alcantarillado tendrá una longitud de 407m en tubería de PVC Ø10". Con el fin de evitar problemas en épocas de invierno, las cotas de tapa de las cámaras del alcantarillado que hacen parte de la red, estarán al mismo nivel del hombro de los carillones de la laguna, de modo que cuando el Río Magdalena aumente su nivel, no se rebosen las aguas por las tapas de las cámara y genere problemas en los terrenos vecinos a la laguna facultativa.

En el sitio de la descarga, se proyectó un cabezote, con un sistema de disipación de energía y con un enrocado, que permitirá controlar problemas de erosión en las épocas de verano, para la construcción de este. Debe disminuirse la pendiente del terreno en lugar del vertimiento, ya que es un terreno escabroso.

Los lodos extraídos de la laguna deberán disponerse en el área mostrada en el plano 1/2 por un periodo mínimo de 1 año antes de dárseles otro uso, estos lodos deberán disponerse en pilas de 2 m de profundidad, 3m de ancho de la base y 01m de ancho de la corona.

- Proyección de la Carga Contaminante

La cabecera urbana del municipio de Pedraza cuenta con recursos hídricos principales como: Ciénega, caños quebradas, arroyos y el río Magdalena, el cual a su paso por el municipio sufre un gran impacto debido al aumento significativo de Coliformes fecales. Sin embargo es de resaltar que los vertimientos (Pozos séptica y al aire libre) se van a disminuir a raíz de la construcción de las obras del acueducto y alcantarillado del municipio, lo cual se efectuará entre los años 2010 y 2014; se espera una vez se implemente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, llegue a la launa de 100 % de las aguas residuales del municipio.

El sistema de tratamiento de las aguas residuales existentes presenta de acuerdo con los resultados de muestreos realizados una remoción del 34% en términos de DBO5 y del 0% en términos de SST para el año 2012 se tendrá optimizado el sistema de tratamiento de aguas residuales y en este periodo se tendrá también la estabilización del sistema, aumentando al eficiencia de la Laguna.

A partir del año 2012 se espera lograr una remoción de 80% de la PTAR (eficiencia teórica) cumpliendo con los requerimientos establecidos por la normatividad, con el fin de lograr un porcentaje de remoción deseado y de esta forma lograr un aporte significado a las metas especificada de proyecciones realizadas en el PSMV, para reducción en la carga contaminante para DBO5 Y SST.



San

Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

Uby





2749

.27 DIC. 2011

- **Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales**

Dado que actualmente el volumen de carga contaminante no alcanza a sobrepasar la capacidad de las lagunas facultativas debido a la mediana cobertura del sistema no se presenta actualmente ningún tipo de vertimiento y el sistema de tratamiento de aguas residuales no tiene vertimientos sobre ninguna fuente hídrica, la fuente mas cercana corresponde al río Magdalena. El Objetivo mas claro consiste en la aplicación de la cobertura de las redes de alcantarillado teniendo en cuenta que más de la mitad del municipio cuenta con servicio de alcantarillado, se pretende llegar a cobertura técnica del 100% y recoger en la laguna facultativa a optimizar.

- **Definición de actividades y cronograma de ejecución**

En el documento se presenta un cronograma con el total de las actividades a desarrollar en el periodo de corto (0 a 2 años), mediano (3 a 5 años) y largo plazo (6 a 10 años). Donde se establecen 3 programas:

- Recolección y transporte de las aguas residuales urbanas
- Estructuras hidráulicas
- Optimización mantenimiento del sistema de recolección transporte y tratamiento de las aguas residuales.

Para cada uno de estos programas se tiene especificados proyectos y actividades así como periodos de cumplimiento de cada uno de estos.

- **Presupuesto y Plan de Inversiones**

Se presenta en el documento el presupuesto de las obras proyectadas a corto y mediano plazo durante los 5 primeros años del PSMV. Se deja la notación que por razones económicas estos valores pueden cambiar al inicio y durante la realización de las obras se presenta en el documento numeral 7.4 la cantidad de obras y presupuesto total del diseño de las redes de alcantarillado para el área urbana del municipio de Pedraza. Así mismo en el presente concepto solo se deja plasmado el costo total de obras a corto, mediano y largo plazo:

Total obras e inversiones del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Pedraza a corto plazo (2010 – 2011)	\$ 1.976.111.690,46
Total obras e inversiones del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Pedraza a mediano plazo	\$ 174.340.368,69
Total obras e inversiones del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Pedraza largo plazo	\$ 290.567.281

- **Plan Financiero Viable**

El PSMV será financiado por la nación mediante las acciones del Plan departamental de



Ram

Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
 Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
 Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

May





2749 . 27 DIC. 2011

Agua Potable y alcantarillado del Magdalena, a través de la empresa aguas del Magdalena. Los diversos componentes del PDA (estudios, planeación y obras) son financiados con recursos de regalías indirectas del departamento, las cuales se otorgan en calidad de subsidio de inversión, como recurso no reembolsable para el Municipio, recursos del sistema general de participación pignorados por 10 años al PDA, recursos de audiencias públicas aportadas por el Gobierno Nacional y recursos aportados por CORPAMAG con base en la tasa retributiva y sobretasa ambiental. Por otra parte, las inversiones adicionales de mediano y largo plazo, serán costeadas por la tarifa una vez el municipio implemente el estudio de costos y tarifas a entregarse por el PDA, con esto garantizar el adecuado funcionamiento futuro de los diversos componentes del sistema de acueducto y alcantarillado del casco urbano municipal.

Que la Constitución Nacional establece en los artículos 79, 89 y en el numeral 8 del 95 ibídem, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, la de prevenir y la de controlar los factores de deterioro ambiental, y consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber de los ciudadanos de proteger los recursos naturales etc.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 80 ibídem, el Estado deberá "prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"

Que artículo 12 del Decreto 3100 de 2003 define el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV. Como el conjunto ordenado de programas, proyectos y actividades con sus respectivas inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, el cual debe ser aprobado por la Autoridad Ambiental competente.

Que a su vez, el artículo 1º de la Resolución No. 1433 de 2004, establece que los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, deben estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para el cuerpo de agua receptor.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

En vista de lo anterior el Director General de CORPAMAG, haciendo uso de las facultades que confiere la ley 99 de 1993,

RESUELVE



Buen

Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

Uly





2749

27 DIC. 2011

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por Aguas del Magdalena S.A., E.S.P., entidad ejecutora del programa de agua potable y alcantarillado 2005 – 2015 del Departamento del Magdalena, para la cabecera municipal de Pedraza, Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior el Municipio de Pedraza, a través de la Entidad prestadora del servicio público de alcantarillado y actividades complementarias, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Realizar un reporte semestral que se presente el siguiente contenido:
 1. Actividades realizadas en materia de aplicación de redes de alcantarillado en metros lineales y ubicaciones específicas de dicha aplicación. Se deberá indicar las fechas de iniciación y terminación y los responsables de cada actividad.
 2. Reporte semestral de al menos los siguientes parámetros: DBO5, DQO, SST, coliformes fecales, oxígeno Disuelto, PH, y Caudal, una vez empiece a funcionar la planta de tratamiento.
 3. Reporte semestral de al menos los siguientes indicadores: cantidad de carga contaminante asociada por vertimiento, volumen total de aguas residuales que son objeto de tratamiento señalando el nivel y eficacia del tratamiento efectuado, el nivel de carga contaminante removida, número de vertimientos puntuales eliminados y número de conexiones erradas eliminadas.
- Reporte anual de inversiones realizadas, discriminadas de manera detallada por actividad, monto y las entidades aportantes.
- Es Importante que se establezcan indicadores que se refieran a medir los siguiente:
 - Avances en la construcción de la estación de Bombeo de Aguas Residuales EBAR, las líneas de impulsión y la laguna de oxidación, alcantarillado sanitario, Reparación de Cámara de inspección optimización sistema de bombeo optimización laguna facultativa Mantenimiento d e Redes Limpieza de estructuras hidráulicas (Cámaras de inspección).
 - Estado de cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.
 - Optimización de Redes de Alcantarillado.
 - Programas de capacitación y sensibilización ambiental Ambiental.
- Elaborar el Plan de Contingencias en el cual se definen las actividades, acciones y procedimientos a desarrollar en caso de presentarse desastre de origen natural y/o antrópico con el fin de suministrar de manera alternativa el servicio y restablecer en el menor tiempo posible el funcionamiento normal del mismo.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en especial lo atinente a cronograma de actividades y presupuesto.



Qui

Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena

www.corpamaq.gov.co - e-mail: contactenos@corpamaq.gov.co

Uly





2749

27 DIC. 2011

- Aceptar las obligaciones y/o recomendaciones que la Corporación considere conveniente para implementar correctivos necesarios en la operación del Plan.
- El Municipio de Pedraza y el prestador del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias deberá garantizar, en todo momento, el apoyo necesario para el control y seguimiento, por parte de la Corporación, en lo que respecta al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.
- Notificar a CORPAMAG el inicio de obras dentro del cronograma definido por el municipio y el plan departamental de aguas.
- Cualquier modificación que se pretenda efectuar al contenido del Plan, deberá ser comunicado a la Corporación, a fin de evaluar la pertinencia de las modificaciones a la luz de la normatividad vigente.

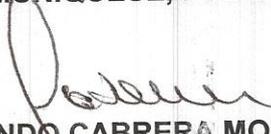
ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora VICTORIA BENAVIDES MERLANO, en calidad de Gerente (E) de la empresa Aguas del Magdalena S.A. ESP, y al señor MARIO LUIS LOZANO MEDIANA, en su calidad de Alcalde del municipio de Pedraza o quienes hagan sus veces al momento de la notificación de este proveído, o a sus apoderados debidamente constituidos.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación regional o en la gaceta ambiental de CORPAMAG, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. La página del periódico deberá ser aportada a la Corporación dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró: Angélica A
Revisó: Sara D. 
Aprobó: Liliana Tamara 





Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

2749

27 DIC. 2011

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 10 ENE 2012) días del mes de _____ del año dos mil once (2011) se notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 2749 de fecha 27 de Dic/2011 al señor (a) Asopop Stella Castillo Carvajal en calidad de Asopop Apalas del Magdalena en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

Silvia Chiribacá
EL NOTIFICADOR
36534.085 SM

Asopop Stella Castillo Carvajal
EL NOTIFICADO
39.153.024 - SAJ

Elaboró: Angélica A
Revisó: Sara D.
Aprobó: Liliana Tamara.
Exp 3141



Ben

Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Comutador: 4211395 - 4213089 - 421680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

